



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 041 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2015 Febrero, 11

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Irene Vargas Cutiri**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° 07, de la Mza. "A7", de Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

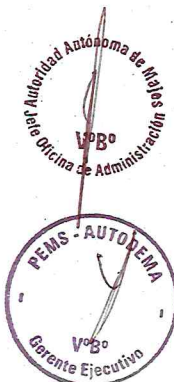
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que el Lote Urbano N° 07 de la Mza. "A7", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a favor de doña **Emilia Vilma Aquima Bustamante**, quien mediante contrato privado de transferencia de terreno de fecha 29.03.1999, transfiere los derechos del lote a favor de los señores **Inosencio Ccahuana Mayta y Anaco Cutiri Mayhui**, quienes a su vez mediante Contrato privado de transferencia del lote, de fecha 15.02.2011, transfieren los derechos adquiridos del lote a favor de doña **Irene Vargas Cutiri**, documento con firmas legalizadas por Teresa Alave Choque, Juez de Paz de 1ra Nominación El Pedregal y por Limber E. Congona Romero, Juez de Paz E1 E8 – C.Majs La Colina del distrito de Majes, respectivamente.

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria y el Informe N° 009-2015-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-A7-07-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR, de fecha 03 de enero del 2015.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 041 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por doña IRENE VARGAS CUTIRI.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 027-97, de fecha 25.09.1997 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 07 de la Manzana " A7 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a nombre de doña EMILIA VILMA AQUIMA BUSTAMANTE.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 07 de la Manzana " A7 " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de doña IRENE VARGAS CUTIRI, quien se sustituirá en las obligaciones de la anterior adjudicataria.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA**

**Ing. Isaac Martínez Gonzales
Gerente Ejecutivo**